

Resolución Directoral N° 00390-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 03 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 00284-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 29 de octubre de 2020, de la Dirección Académica, con veinticinco (25) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 119-2020-ENSFJMA-DG de fecha 01 de abril de 2020 se Declara el Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura al egresado: Kristhian Rolando Valencia Descalzo;



EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0007575

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Que, con Resolución Directoral N° 306-2020-ENSFJMA-DG de fecha 22 de setiembre de 2020, se Declara el Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: Pamela Ibet Jurado Navarro y Wllin Junior Alcala León; Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a los egresados: Luis Fernando Montoya Ferreyros y Brenda Pamela Huapaya De la Cruz;

Que, con Resolución Directoral N° 360-2020-ENSFJMA-DG de fecha 13 de octubre de 2020, se Declara el Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: Mariela Mello Llaullipoma, Nathaly Bernuy Varela, Helbert Alan Saavedra Mazuelos; Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a la egresada: Katherine Gabriella Jara Campos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de once (11) artículos;

Que, mediante Informes Nos. 00148-2020-ENSFJMA/DG-SG y 00067-2020-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que el expediente de los egresados VALENCIA DESCALZO, Kristhian Rolando; JURADO NAVARRO, Pamela Ibet; BERNUY VARELA, Nathaly Raquel; ALCALA LEÓN, Wilin Junior; SAAVEDRA MAZUELOS, Helbert Alan; MELO LLAULLIPOMA, Mariela; HUAPAYA DE LA CRUZ, Brenda Pamela; MONTOYA FERREYROS, Luis Fernando y JARA CAMPOS, Katherine Gabriella, contiene los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica recomienda otorgarse el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: VALENCIA DESCALZO, Kristhian Rolando; JURADO NAVARRO, Pamela Ibet; BERNUY VARELA, Nathaly Raquel; ALCALA LEÓN, Wilin Junior; SAAVEDRA MAZUELOS, Helbert Alan; MELO LLAULLIPOMA, Mariela, y; otorgar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a los egresados: HUAPAYA DE LA CRUZ, Brenda Pamela; MONTOYA FERREYROS, Luis Fernando y JARA CAMPOS, Katherine Gabriella:

Que, con Memorándum N° 00435-2020-ENSFJMA/DG, de fecha 02 de noviembre de 2020, la Dirección General, de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, autoriza expedir la Resolución Directoral en la cual se otorga el Grado de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: VALENCIA DESCALZO, Kristhian Rolando; JURADO NAVARRO, Pamela Ibet; BERNUY VARELA, Nathaly Raquel; ALCALA LEÓN, Wilin Junior; SAAVEDRA MAZUELOS, Helbert Alan; MELO LLAULLIPOMA, Mariela, y; otorgar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a los egresados: HUAPAYA DE LA CRUZ, Brenda Pamela; MONTOYA FERREYROS, Luis Fernando y JARA CAMPOS, Katherine Gabriella;



EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0007575

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Danza, a los egresados siguientes:

N°	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional/	Año que Egreso
		Mención	
1	VALENCIA DESCALZO, Kristhian	Educación Artística /	2017
	Rolando	Danza	
2	JURADO NAVARRO, Pamela Ibet	Educación Artística /	2019
		Danza	
3	BERNUY VARELA, Nathaly Raquel	Educación Artística /	2013
	-	Danza	
4	ALCALA LEÓN, Wilin Junior	Educación Artística /	2019
		Danza	
5	SAAVEDRA MAZUELOS, Helbert	Educación Artística /	2016
	Alan	Danza	
6	MELO LLAULLIPOMA, Mariela	Educación Artística /	2020
		Danza	

Artículo 2°.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Danza, a los egresados siguientes:

N°	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional/ Mención	Año que Egreso
1	HUAPAYA DE LA CRUZ, Brenda	Artista Profesional /	2019
	Pamela	Danza	
2	JARA CAMPOS, Katherine	Artista Profesional /	2019
	Gabriella	Danza	

Artículo 3°.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Música, al egresado siguiente:



EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0007575

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

N°	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional/	Año que
		Mención	Egreso
1	MONTOYA FERREYROS, Luis	Artista Profesional /	2018
	Fernando	Música	

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

Mg. SIMÓN POMA ANCCASI Director General Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas





